Año de 1953 Miércoles 25 de Noviembre Núm. 141

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO *de 6 de noviembre de 1953 por el que se modifica el artículo décimo del de 13 de mayo del corriente año, regulador de la campaña de cereales y leguminosas, para adelantar las entregas de trigo y centeno.*

Con la finalidad de buscar la colaboración de los agricultores para el almacenamiento y conservación de los granos, el Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, modificado por el de veintinueve de los propios mes y año, al regular la presente campaña de cereales y leguminosas establece, en su artículo décimo, una escala de incrementos en el precio del trigo y centeno, por razón de depósito y conservación de la mercancía por los agricultores, respecto de las entregas de dichos cereales que se efectúen durante los meses de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La elevación del consumo nacional de harina y las normas de distribución de trigo a los fabricantes dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, están produciendo actualmente una demanda de trigo notablemente superior a la de años anteriores; por esta circunstancia, la capacidad de almacenamiento del Servicio Nacional del Trigo resulta más eficiente, toda vez que al acentuarse las salidas se hace posible la recepción ininterrumpida de cereal.

Todo esto, unido a la mayor garantía que en cuanto a conservación del grano ofrecen las instalaciones de almacenamiento oficial, aconseja modificar la aludida escala de incrementos, acelerando prudentemente la época de entrega y arbitrando, en evitación de cualquier quebranto económico para los agricultores, un procedimiento que permita a éstos el percibo de ese sobreprecio que por razón de depósito les fué ofrecido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Se modifica el párrafo sexto del artículo décimo del Decreto de trece de mayo del corriente año, modificado por el de veintinueve de los propios mes y año, ambos reguladores de la presente campaña de cereales y leguminosas, quedando dicho párrafo redactado en la forma siguiente:

«El precio base para el tipo primero de trigo y las deducciones fijadas para los tipos segundo, tercero y cuarto, así como el precio del centeno, regirán en esta campaña durante los meses de junio a octubre, inclusive, estableciéndose para las compras realizadas durante los veinte primeros días del mes de noviembre un incremento de dos pesetas por quintal métrico de trigo o centeno, como prima por depósito y conservación de la mercancía por el agricultor; para las compras que se realicen desde el veintiuno de noviembre a final de diciembre, el incremento por el expresado concepto será de seis pesetas para el trigo y de cuatro para el centeno, y, finalmente, para las compras que se efectúen durante los meses de enero y febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, la cuantía del incremento será de doce pesetas para el trigo y de siete pesetas para el centeno.

Las entregas que se verifiquen a partir de uno de marzo dejarán de percibir todo incremento por depósito y conservación de mercancía.»

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Agricultura se dictarán las disposiciones que considere convenientes para la aplicación y cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA)

(Del «B. O. del E.», 18 noviembre, núm. 322.)

3263

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Por haberlo así dispuesto el Excelentísimo Señor Comisario General de Abastecimientos y Transportes, el próximo día 15 de diciembre, todas las panaderias que radican en esta capital y provincia, deberán haber recibido la totalidad de la harina necesaria para atender sus necesidades de panificación del actual trimestre con toda normalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de todos los panaderos y fabricantes de harina de la provincia, advirtiéndoles que, por los Servicios de Inspección de este Centro, se ejercerá la vigilancia necesaria y se sancionarán todos aquellos casos de incumplimiento que se observen.

Segovia, 23 de noviembre de 1953.

El Gobernador Civil

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3242

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

CERTIFICO: Que en el rollo de los autos seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de Segovia por doña Bárbara Pellón y Núñez de Villavicencio y don Juan Rodríguez Avial, contra don Eugenio Herranz Pascual y don Mariano Sancho Quiza, sobre revisión de rentas, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO.—Autos seguidos por doña Bárbara Pellón y Núñez de Villavicencio y otro, con don Eugenio Herranz Pascual y otro, sobre revisión de rentas.—SALA PRIMERA DE LO CIVIL.—Señores.—Iltmo. Señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba.—Don Juan Cándido Antón Pacheco.—Don Luis Salcedo Ausó.—Don Eduardo García Galán y Carabias.—En la villa de Madrid, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos los autos que ante la Sala penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, y seguidos con arreglo a la Ley de Arrendamientos Rústicos, por doña Bárbara Pellón y Núñez de Villavicencio, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, y don Juan Rodríguez Avial, también mayor de edad, viudo, Ingeniero Químico y de igual vecindad, demandantes apelantes, representados por el Procurador don Angel Deleito y defendidos por el Letrado don Salvador Bernal, contra don Eugenio Herranz Pascual, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Carbonero el Mayor y don Mariano Sancho Quiza, también mayor de edad, viudo, labrador y de igual vecindad, demandados, apelados que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre revisión de renta de arrendamientos rústicos.

FALLAMOS: Que revocando la sentencia que en los autos de que este rollo dimana, dictó el Juez de primera instancia de Segovia con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos y desestimando la excepción perentoria de cosa juzgada alegada por los demandados, debemos declarar y declaramos que don Eugenio Herranz Pascual y don Mariano Sancho Quiza, desde la fecha de interposición de la demanda y respecto de las rentas vencidas con posterioridad a la misma, vienen obligados a abonar a los demandantes como propietarios de las fincas rústicas que llevan en arrendamiento en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia), y que se describen en el hecho segundo de la demanda, las rentas respectivamente pactadas en los contratos vigentes y en tanto dure su vigencia, dejando sin efecto la que venían abonando desde la revisión del año mil novecientos treinta y dos para reducción imperativa de la misma, sin perjuicio de las repercusiones legales que en este momento y cada caso procedan; imponiendo a los demandados las costas de la primera instancia y sin hacer expresa condena en las del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que en cuanto a los demandados apelados incomparecidos se notificará en la forma prevenida en la Ley procesal civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó.—Eduardo García Galán.—Rubricados.—PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Eduardo García Galán y Carabias, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la indicada Sala celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, certifico.—Juan Manuel Corujo.—Rubricado.

Y para que conste, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandados, apelados don Eugenio Herranz Pascual y don Mariano Sancho Quiza, expido y firmo la presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Juan Manuel Corujo.*

3275

REQUISITORIA

Blas Alcaraz Sánchez, de 23 años, de estado soltero, hijo de Andrés y de Blasa, natural de Cerezo de Arriba y vecino de El Palmar, cuyo actual paraderos se ignora, procesado en causa número 44 del año 1953, que se instruye sobre tenencia ilícita de armas, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Cieza a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*El Juez* (firma ilegible).—*El Secretvrio* (firma ilegible).

SUBASTAS

3006

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS

El día 15 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, bajo la presidencia de mi autoridad o de quien legalmente me sustituya, la subasta de productos primarios del monte número 32 del Catálogo de la provincia, denominado «Común de Torre y Jaramiela», consistente en la corta de 801 pinos con 413 284 metros cúbicos de madera con corteza y 234-202 m. c. de leña de tronco, incluída en esta cantidad la de copas.

Cupo de traviesas: 67-982 metros cúbicos para vía de ancho normal.

Grupo que en está clasificado el monte: El primero.

Clase de los certificados a exigir a los licitadores: A, B, C.

Tasación del cupo de traviesas: 10.061,34 pesetas.

Tasación del resto de disfrute: 126.891,29 pesetas.

Total tasación: 136.952,63 pesetas.

Precio índice: 171.190,79 pesetas.

Se verificará la subasta por sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas y podrán presentarse en la Secretaría de esta Comunidad los días hábiles y horas de oficina hasta las doce del día anterior a la subasta.

Deberá acompañarse en pliego aparte el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional que asciende a 6.847,63 pesetas, Certificado Profesional Maderero, Hoja de Compras relativa al mismo, o testimonio notarial, y poder notarial para los que representen a terceras personas, debidamente bastanteado en forma legal por letrados con ejercicio en la villa de Cuéllar.

Servirán de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de diciembre de 1948 y el económico-administrativo formado por esta Comunidad, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, durante el plazo de exposición al público, no pudiendo optar a la misma los que estén comprendidos en lo que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar una segunda a los ocho días hábiles de la primera, en las mismas condiciones y bajo igual tipo de tasación que en ésta sirvió de base.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, reintegro del expediente, anuncios, formalización de escritura, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con el mismo hasta la terminación del producto objeto de esta subasta.

Esta subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y demás disposiciones en vigor y de aplicación al caso.

Cuéllar, 18 de noviembre de 1953. El Presidente, *Juan Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional Maderero de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... de fecha ..., en el monte de propiedad de la Villa y Tierra de Cuéllar, denominado «Común de la Torre y Jaramiela», número 32 del Catálogo, ofrece la cantidad de ... (en letra) ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

(Firma del proponente).

3006

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, bajo la presidencia de mi autoridad, o de quien legalmente me sustituya, la subasta de productos primarios del monte núm. 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», LOTE 1.°, consistente en la corta de 3.643 pinos con 822-795 m. c. de madera con corteza y 1.133-994 metros c. de leña de tronco, incluídos en éstos 480-379 m. c. de leña de copas, en el Cuartel C de la Sección 2.ª del mismo.

Cupo de traviesas: 86-162 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los licitadores: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 11.804,19 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 375.553,02 pesetas.

Tasación total: 387.357,21 pesetas.

Precio índice: 484.196,61 pesetas.

Se verificará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas, y podrán presentarse, en la Secretaría de esta Comunidad, los días laborables y horas reglamentarias hasta las doce del día anterior al que debe tener lugar la subasta. Deberá acompañarse en pliego aparte la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional, que asciende a 1.936,79 pesetas, Certificado Profesional Maderero, Hoja de Compras relativa al mismo, y poder notarial los que representen a terceras personas, bastanteado en forma legal, por letrados con ejercicio en Cuéllar.

Servirán de base a esta subasta le pliego de condiciones facultativas inserto en el B. O. de la provincia de Segovia de 22 de diciembre de 1948, el económico-administrativo formado poresta Comunidad, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, durante el plazo de exposición al público, no pudiendo optar, a la misma, los que estén comprendidos en lo que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, reintegro del expediente, anuncios, formalización de escritura, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con el mismo hasta la terminación del producto objeto de subasta.

Esta subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones en vigor de aplicación al caso.

Cuéllar a 18 de noviembre de 1953. El Presidente, *Juan Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de la Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar, número 48, «Común Grande de las Pegueras», LOTE 1.°, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

3006

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día 15 de diciembre próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Comunidad, bajo la presidencia de mi autoridad, o de quien legalmente me sustituya, la subasta de productos primarios del monte núm. 48 del Catálogo, denominado «Común Grande de las Pegueras», LOTE II, consistente en la corta de 2.588 pinos con 761-780 m. c. de madera con corteza y 607-121 m. c. de leña de tronco, incluídos en éstos 298-598 m. c. de leña de copas, en el Cuartel D de la Sección 2.ª del mismo.

Cupo de traviesas: 41-718 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los licitadores: A, B o C.

Tasación del cupo de traviesas: 5.715,36 pesetas.

Tasación del resto del disfrute: 299.420,96 pesetas.

Tasación total: 305.136,32 pesetas.

Precio índice: 381.420,40 pesetas.

Se verificará la subasta por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas, y podrán presentarse, en la Secretaría de esta Comunidad, los días laborables y horas reglamentarias hasta las doce del día anterior al que debe tener lugar la subasta. Deberá acompañarse en pliego aparte la carta de pago acreditativa de la constitución de la fianza provisional, que asciende a 1.525,68 pesetas, Certificado Profesional Maderero, Hoja de Compras relativa al mismo, y poder notarial los que representen a terceras personas, bastanteado en forma legal por letrados con ejercicio en Cuéllar.

Servirán de base a esta subasta el pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia de 22 de diciembre de 1948, el económico-administrativo formado por esta Comunidad, los cuales estarán de manifiesto en las oficinas de la misma, durante el plazo de exposición al público, no pudiendo optar a la misma los que estén comprendidos en lo que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de Entidades locales de 9 de enero de 1953.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, reintegro del expediente, anuncios, formalización de escritura, Derechos Reales y cuantos tengan conexión con el mismo hasta la terminación del producto objeto de subasta.

Esta subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de Entidades Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones en vigor de aplicación al caso.

Cuéllar a 18 de noviembre de 1953. El Presidente, *Juan Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el monte de la pertenencia de la Comunidad antigua de Villa y Tierra de Cuéllar núm. 48, «Común Grande de las Pegueras», LOTE II, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

3205

Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 16 de diciembre, a las once horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de maderas del lote 1.° del monte núm. 14, «Pinar de Villa», con los datos siguientes:

Monte: Pinar de Villa, número 14, lote 1.°

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.339 pinos pinaster.

Madera: 490-583 metros cúbicos.

Leña: 217-226 metros cúbicos.

Cupo de traviesas: 19-280 metros cúbicos de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el monte: Primero.

Certificados profesionales madereros: Clases A, B o C.

Tasación de traviesas: 2.622,08 pesetas.

Tasación del disfrute: 177.785,95 pesetas.

Tasación total: 180.408,03 pesetas.

Precio índice: 225.510,04 pesetas.

Fianza provisional: 9.020,40 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde Presidente, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., como acredita con poder ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia nú-

mero ..., en el monte núm. 14, «Pinar de Villa», lote ..., de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Cuéllar, 18 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Juan Herrero Garrido.*

3205

Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar

ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 16 de diciembre, a las doce horas, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta de maderas del lote 2.° del monte núm. 14, «Pinar de Villa», con los datos siguientes:

Monte: Pinar de Villa, número 14, lote 2.°

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 396 pinos pinaster.

Madera: 390-861 metros cúbicos.

Leña: 114-341 metros cúbicos de leña.

Cupo de traviesas: 71-606 metros cúbicos de ancho normal.

Grupo en que está clasificado el Monte: Primero.

Certificados profesionales madereros: Clases A, B o C.

Tasación de traviesas: 9.738,41 pesetas.

Tasación del disfrute: 116.001,35 pesetas.

Tasación total: 125.739,76 pesetas.

Precio índice: 157.174,70 pesetas.

Fianza provisional: 6.286,98 pesetas.

Presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 153 de 1948, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento.

Mesa: El señor Alcalde Presidente, un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., como acredita con poder ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm. ..., en el monte número 14, «Pinar de Villa», lote ... de la pertenencia del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1953.

El interesado,

Firmado por el proponente y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

Cuéllar, 18 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Juan Herrero Garrido.*

3238

Ayuntamiento de MOZONCILLO

SUBASTAS

Debidamente aprobado que ha sido por la Superioridad el expediente tramitado por este Ayuntamiento sobre enajenación de un terreno de los prol pios de este Municipio, dentro decasco de la población, denominado «La Charca», se saca a subasta pública once parcelas, segregadas que han han sido de referido terreno, cuya extensión superficial de cada una de ellas, así camo la cantidad que ha de servir de tipo al alza para la licitación es como sigue:

Parcela señalada con el número 1.— Extensión 156,25 m² — Tasación cuatrocientas pesetas (400,00).

Parcela señalada con el número 2.— Extensión 187,50 m² — Tasación cuatrocientas pesetas (400,00).

Parcela señalada con el número 3.— Extensión 80 m² - Tasación quinientas pesetas (500,00).

Parcela señalada con el número 4.— Extensión 80 m² — Tasación quinientas pesetas (500,00).

Parcela señalada con el número 5.— Extensión 96 m² — Tasación seiscientas pesetas (600,00).

Parcela señalada con el número 6.— Extensión 112,00 m² — Tasación seiscientas cincuenta pesetas (650,00).

Parcela señalada con el número 7.— Extensión 128,00 m² — Tasación seiscientas setenta y cinco pesetas (675,00)

Parcela señalada con el número 8.— Extensión 144,00 m² —Tasación setecientas pesetas (700,00).

Parcela señalada con el número 9.— Extensión 160,00 m² —Tasación setecientas cincuenta y cinco pesetas (755,00).

Parcela señalada con el número 10.— Extensión 220 m² — Tasación novecientas diez pesetas (910).

Parcela señalada con el número 11.— Extensión 240,00 m² — Tasación novecientas diez pesetas (910,00).

Estas parcelas lindan todas entre sí y con vías públicas.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las diez horas del día veintiocho de diciembre próximo. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que inexcusablemente han de ser vecinos de este Municipio y no figurar como propietarios de fincas urbanas en el mismo, criterio de este Ayuntamiento para dar facilidades a vecinos humildes y que carezcan de vivienda propia, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal una fianza provisional consistente ésta en el 5 por 100 de tasación de laparce la que licitan, los cuales sólo podrán optar a una determinada parcela en esta licitación.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13, todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas, y deberán ser presentadas en pliegos cerrados, lacrados y extendidas en papel reintegrado con 4,75 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela número .... del terreno La Charca.

En pliego anexo, se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional indicada y declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como documento justificativo de la personalidad del lictador.

Dentro de los diez días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva de la parcela, deberá ingresar aquél en Arcas del Municipio la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

Las parcelas se enajenan con la condición de que han de ser para edificar vivienda, y el adjudicatario vendrá obligado a presentar el proyecto en un plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.

Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha en que por el Ayuntamiento se conceda la oportuna licencia, y deberán ser continuadas normalmente y sin interrupción, hasta llegar a muelles por lo menos, en el plazo de dieciocho meses (18).

El incumplimiento de las condiciones que se señalan al adjudicatario, y muy especialmente la no finalización de las obras en el plazo señalado, llevará consigo la reversión de la parcela al Municipio, con las construcciones y materiales en el mismo entonces existentes. Dicha reversión lo será previo abono del cincuenta por ciento (50) del precio en que fué adjudicada.

El importe de anuncios, escritura de enajenación, reintegros y cuantos otros gastos se ocasionen, serán de cuenta de los adjudicatarios, en la proporción correspondiente.

De quedar desierta esta subasta en alguna de sus parcelas, se celebrará otra en las mismas condiciones el día cinco de enero próximo.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes, están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de Mozoncillo, con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., relativo a la enajenación de parcelas de la propiedad municipal, enclavadas en el lugar conocido por «La Charca», se compromete a la adquisición de la parcela señalada con el número ..., que figura con la extensión de ... m², por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del licitador).

Mozoncillo, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Juan Martín.*

3248

PINARNEGRILLO

Rectificación

El anuncio publicado en el B.O. de la provincia del 13 de los corrientes, número 136, de subasta de maderas en el monte «Allende», de estos propios de Pinarnegrillo, número 42 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, a celebrar el 12 de diciembre, se aclara en el sentido de que el número de metros cúbicos de madera que ha de aprovecharse es el de 57,611 m.c.

Pinarnegrillo, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Francisco Herranz.*

3254

ALCALDIA DE ZAMARRAMALA

SUBASTA DE PIEDRA

El día dieciocho de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de la piedra blanca, labrada, de dieciocho arcos de medio punto, existente en el sitio de «Los Castros», término de Valseca y próximo a la carretera de Segovia a Cuéllar, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas.

La subasta se verificará con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y los licitadores que acudan a la misma presentarán sus proposiciones por escrito en pliegos cerrados, ajustándose al modelo que se indica al final del presente, pudiéndolo hacer hasta el día anterior a la celebración de la subasta y hora de las doce, siendo requisito indispensable para acudir a la misma constituir el importe del diez por ciento del tipo de remate como depósito provisional.

Si no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día veintiuno del expresado mes de diciembre y año, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Zamarramala, 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, *Manuel Sanz.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, el cual acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra) por la piedra blanca, labrada, de dieciocho arcos de medio punto de la propiedad del Ayuntamiento de Zamarramala, existente en término de Valseca, al sitio de «Los Castros», próximo a la carretera de Segovia a Cuéllar.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

DURATON

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

MORAL DE HORNUEZ

Matrícula industrial, ocho días.

Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

3204

CALABAZAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Calabazas, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Segundo Núñez.

3211

MADERUELO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntatamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 17 de noviembre de 1953.—El Alcalde, P. D., Julio del Río.

3212

JUNTA CARCELARIA Y COMARCAL DEL PARTIDO DE RIAZA

Por el presente se convoca a los señores Representantes de los pueblos de este Partido Judicial para que el día 14 de diciembre próximo, a las once horas, concurran a la sesión que ha de celebrarse en esta Casa Consistorial, con la mayoría de dichos Representantes si hubiera, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda convocatoria, con cualquier número de asistentes, para tratar del examen de cuentas del año anterior y discusión y, en su caso, aprobación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para las atenciones de esta Junta en el próximo año de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo ordenado.

Riaza a 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, Tomás Angulo de Blas.

3213

RIAZA

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Riaza, 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Tomás Angulo de Blas.

3214

LA MATILLA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formulado para atender al pago del resto de las obras de construcción de vivienda de Médico y Centro de Higiene, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se estimen justas.

La Matilla, 12 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Vicente García.

3219

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.° del art. 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuentas de ingresos y gastos de la Agrupación de esta Comarca Judicial, correspondientes a los años 1946 a 1952, ambos inclusive, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Daniel Martín.

3220

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago cuyas obligaciones constan en aquéllos, se hace público por mediación del presente, que los referidos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones; transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Castro de Fuentidueña a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Benito.

3221

TORREADRADA

ANUNCIO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago cuyas obligaciones constan en aquéllos, se hace público por mediación del presente, que los referidos expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones; transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Torreadrada a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Crescencio Martín.

3222

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago cuyas obligaciones constan en aquéllos, se hace público por mediación del presente, que los referidos expedientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oir reclamaciones; transcurrido el mismo no será admitida ninguna.

Valle de Tabladillo, 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Aureliano Lobo.

3223

PARADINAS

EDICTO

Aprobadas las ordenanzas de exacciones que han de regir para el presupuesto municipal ordinario de 1954, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante quince días, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra ellas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que crean oportunas conforme a lo dispuesto en el art. 694 de la Ley de Régimen Local.

Paradinas, 15 de noviembre de 1953. El Alcalde, Severino Martín.

3247

TORRE VAL DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para efectos de reclamaciones un expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el vigente presupuesto, para atender obligaciones cuyo detalle consta en aquél.

Torre Val de San Pedro, 20 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Francisco Arribas.

3250

DURATON

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Duratón a 21 de noviembre de 1953. El Alcalde, Ignacio Estebaranz.

3252

TORRECABALLEROS

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1954, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas, y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Torrecaballeros a 18 de noviembre de 1953.—El Alcalde.

3253

SANTA-MARTA DEL CERRO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Santa Marta de Cerro a 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Juan Morato.

3255

VALTIENDAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valtiendas a 19 de noviembre de 1953.—El Alcalde acctal., Justo Iglesias.

3256

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del alumbrado eléctrico en la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sotillo a 21 de noviembre de 1953. El Alcalde, *Gregorio Morato*.

3257

COLLADO HERMOSO

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1941 a 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por un plazo de quince días, para los efectos de oir reclamaciones.

Collado Hermoso, 16 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Mariano Huerta.

3258

CANTALEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, César-Luis Freesneda.

3259

FUENTEPELAYO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo a 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José L. Tejedor.

3259

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 21 de noviembre de 1953.—El Alcalde, José L. Tejedor.

3264

SAN ILDEFONSO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Ildefonso a 24 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Carlos Sebastián Díaz.

3267

CASLA

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, juntamente con los documentos que le integran, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley, y por las causas que expresa el 657 de la misma.

Casla a 23 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Benito Ramos.

3240

ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace saber, por medio del presente anuncio, que hace unos días se ha agregado a la ganadería de esta localidad una res vacuna, de las siguientes señas:

Una vaca de unos tres años, pelo negro, con las iniciales Z-8 en anca derecha, oreja derecha abierta, cuerna derecha más baja.

Martín Muñoz de las Posadas, a 20 de noviembre de 1953.—*Juan José Gil.*

IMPRENTA PROVINCIAL